

**Constituida la Comisión que ha de juzgar la plaza 304.7 de Profesor Sustituto. Literatura Española, el 16 de abril de 2024, compuesta por los siguientes profesores:**

**Presidente: D. Antonio Lorente Medina**

**Secretaria: D.ª Ana Peñas Ruiz**

**Vocales:**

**D.ª Pilar Espín Templado**

**D. Jaime José Martínez Martín**

**D.ª Esther Juan Oliva**

La Comisión, como primera providencia, acuerda reproducir las aclaraciones del Anexo III de la resolución del 26 de febrero (p. 25) en que se concretan también los criterios para puntuar los currículos de los candidatos, con estas palabras:

\* En los casos en que se deba considerar alguna actividad relevante cuya valoración no esté prevista en otros apartados, deberá ser evaluada en "Otros Méritos". El mérito de haber obtenido la acreditación vigente de Profesor/a Ayudante Doctor en el área de conocimiento de la plaza deberá ser valorado obligatoriamente como con un 30% de la puntuación asignada al total del apartado de otros méritos. Así mismo, el mérito de estar acreditado a profesor contratado doctor o habilitado o acreditado a los Cuerpos Docentes Universitarios en el área de conocimiento de la plaza, deberá ser valorado obligatoriamente, incluyéndose dicha evaluación en el apartado de "Otros méritos", con una valoración del 50% de la puntuación asignada al total del apartado.

**De acuerdo con el criterio general publicado en dicho Anexo III del BICI (nº 20, del 26 de febrero de 2024) que afirma que <<Los méritos deberán ser siempre valorados en relación con el área de conocimiento a la que se adscribe la plaza objeto del concurso, así como con el perfil de la plaza, en su caso>>, y que <<se valorará preferentemente la preparación y experiencia en las técnicas y medios propios de la enseñanza a distancia>>, decide establecer los criterios que se detallan a continuación:**

### **ANEXO III**

#### **CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA PLAZA 304.7**

##### **Profesor Sustituto. Literatura Española**

**Resolución de 26 de febrero de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (BICI nº 20).**

#### **Criterios de valoración específicos**

##### **1. FORMACIÓN (Hasta 4 puntos)**

- 1.1 Por calificaciones del expediente académico (solo se aplicará si es la titulación adecuada al área de conocimiento de la plaza): hasta 1**

**punto** (MH: 0,9 puntos; S.: 0,8 puntos; N.: 0,6-0,7 puntos; A: 0,4-0,5 puntos).

- Si no aporta calificaciones al expediente, se le pondrá 0,4 puntos.
- Premio extraordinario de licenciatura o grado (solo se aplica si es la titulación adecuada al área de la plaza): 0,1 punto.

**1.2 Por adecuación de la titulación de grado o licenciatura: hasta 0,5 puntos.**

**1.3 Por adecuación de la titulación de Máster, o Diploma de Estudios Avanzados de Doctorado (DEA): hasta 1 punto.**

- Premio extraordinario de Máster (solo se aplica si es la titulación adecuada al área de la plaza): 0,15 puntos.
- Por título de Máster de Teoría de la Literatura: 0,2 puntos.
- Por título de Máster de Filología en un área distinta a la de la plaza: hasta 0,1 puntos.
- Ni el CAP ni el Máster de Formación del Profesorado se contabilizan aquí, por ser profesionalizantes y deben ser baremados en el apartado 4º, "Otros méritos".

**1.4 Por adecuación de los estudios de Doctorado: hasta 1,5 puntos.**

- Tesis Doctoral sobre literatura del área de conocimiento de la plaza: hasta 1,2 puntos.
- Tesis Doctoral sobre Teoría de la Literatura: hasta 0,6 puntos.
- Tesis Doctoral sobre literatura de otras filologías: hasta 0,4 puntos.
- Premio extraordinario de Doctorado (solo se aplica si es la titulación adecuada al perfil de la plaza): 0,3 puntos.

**1.5 Por otras titulaciones oficiales afines: hasta 0,5 puntos.**

- Teoría de la Literatura: hasta 0,5 puntos.
- Otros perfiles filológicos: hasta 0,25 puntos.
- Aunque la suma de estos subapartados ascienda a 4,5 puntos, se recuerda a los miembros de la Comisión que lo máximo que los candidatos podrán obtener es 4 puntos en este apartado (ratificada esta decisión por vicerrectorado).

**2. DOCENCIA (Hasta 3 puntos)**

**2.1 Por docencia universitaria con la metodología a distancia (hasta 1,5 puntos. Sólo se considerarán UNED, UNIR, UDIMA y UOC).**

- a) 7 años o más con el perfil de la plaza: 1,5 puntos.
- b) Entre 4 y 5 años con el perfil de la plaza: 1 punto.
- c) Entre 1 y 3 años con el perfil de la plaza: 0,5 puntos.
- d) Por cada año de tutoría en centros asociados de la UNED en asignaturas del área de la plaza: 0,1 puntos.
- e) Por cada año de tutoría en centros asociados de la UNED en asignaturas de literatura ajenas al área de la plaza: 0,02 puntos.

## **2.2 Otra docencia universitaria en titulaciones oficiales y becas oficiales pre y postdoctorales, con actividad docente: (hasta 1 punto)**

- Por cada año de docencia universitaria en asignaturas del área de conocimiento de la plaza, sin la metodología a distancia: 0,2 puntos.
- Por cada año de beca pre y posdoctoral, con docencia del área de conocimiento de la plaza: 0, 1 puntos.

## **2.3 Otras actividades docentes: hasta 0,5 puntos.**

- Por cada año de docencia en Enseñanza Secundaria en asignaturas relacionadas con el área de la plaza: 0'05 puntos.
- Por cada participación docente en cursos de verano o equivalentes relacionados con el área de la plaza: 0,01 puntos.

## **3. INVESTIGACIÓN (hasta 2 puntos)**

### **3.1.- Libros y artículos con factor de impacto o indicador cualitativo similar (hasta 0,8 puntos)**

- a) Por cada libro o edición crítica del perfil de la plaza: 0,5.
- b) Por cada artículo/capítulo de libro del perfil de la plaza: 0,1.
- c) Por cada coordinación en edición colectiva con materias del perfil de la plaza: 0,05.

### **3.2.- Otros artículos y publicaciones, y por comunicaciones a Congresos (hasta 0,3 puntos).**

- a) Por cada libro en editorial sin impacto: 0,1 puntos.
- b) Por cada artículo en revista sin impacto, o por cada capítulo publicado en editorial sin impacto: 0,01 puntos.
- c) Por cada edición divulgativa con el perfil de la plaza: 0,01 puntos.

### **3.3.- Becas de investigación y contratos de personal investigador (hasta 0,4 puntos).**

- a) Por cada año de participación en proyectos o contratos de investigación relacionados con las líneas de investigación preferentes de la plaza: 0,1 puntos (aquí no se tiene en cuenta FPU, Juan de la Cierva y similares, evaluadas en el apartado 2.2).

### **3.4.- Participación en proyectos de investigación (hasta 0,3 puntos).**

### **3.5.- Estancias en centros externos (hasta 0,2 puntos).**

- a) Estancia en el extranjero entre 1 y 3 meses: 0,05 puntos.
- b) Estancia en el extranjero entre 3 y 6 meses: 0,15 puntos.
- c) Estancia en el extranjero superior a seis meses: 0,3 puntos.
- d) Estancia en centro universitario nacional 3 meses: 0,01puntos.
- e) Estancia en centro universitario nacional entre 3 y seis meses: 0,05 puntos.

- f) Estancia en centro universitario nacional más de seis meses: 0,1 puntos.

#### **4. OTROS MÉRITOS (hasta 1 punto)**

Además de la puntuación obligada por la acreditación de los candidatos, indicada en el asterisco del acuerdo inicial de la Comisión:

- a) Por cada licenciatura o grado distinto del que se tiene en cuenta para el apartado de formación: 0,1 puntos.
- b) Por Tesis Doctoral con Mención Europea (siempre que sea del área de conocimiento).
- c) Por cada idioma que demuestre competencia equivalente a C1 (bien con certificado, o bien con experiencia probada de trabajo en el país de esa lengua): 0,1 puntos.
- d) Por gestión académica universitaria: 0,1 puntos por cada año completo en un cargo de gestión universitaria.
- e) Otra experiencia investigadora: hasta 0,4 puntos.
- f) Otros méritos no valorados (como premios literarios, otros premios o menciones académicas, la gestión editorial en publicaciones universitarias, u otros méritos que se estimen relevantes: hasta 0,2 puntos.

Fdo.: D.ª Ana Peñas Ruiz  
(SECRETARIA)

Fdo.: D. Antonio Lorente Medina  
(PRESIDENTE)